

## **INFORME DE SECRETARÍA**

D. José Antonio Ríos Sanagustín, Secretario de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

### **INFORME**

#### **ANTECEDENTES**

Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y de los municipios mancomunados que se adhieran al mismo.

Modelo de Convenio de adhesión entre Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y municipio mancomunado sobre atribución de competencia de recursos contractuales.

Informe de Asesoría Jurídica de Acosol, S.A., de 17 de noviembre de 2021 a cuyas consideraciones se adhiere esta Secretaría.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.-** La **Legislación** aplicable es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental de 22 de septiembre de 2014 (BOJA de 20 de octubre de 2014).
- Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



**SEGUNDO.-** El **ámbito objetivo** del citado reglamento tendría dos partes diferenciadas:

- Uno. La creación y aprobación del reglamento regulador del Tribunal de Recursos Contractuales de la Costa del Sol Occidental.
- Dos. La aprobación del modelo de acuerdo de adhesión de aquellos municipios mancomunados que deseen adscribirse al mismo.

**TERCERO.-** El procedimiento aplicable para la aprobación del Reglamento Regulador de Carrera Profesional del Ayuntamiento de Benalmádena será el siguiente:

**A.** Instado el expediente, se dará traslado del mismo a la Secretaría de la Corporación para emisión de su Informe.

**B.** Emitidos el informe, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que lo elevará a la Asamblea para su aprobación.

**C.** El órgano competente para su aprobación, es la Asamblea de la Mancomunidad Costa del Sol Occidental, considerando que la tramitación de este expediente no requiere el trámite de consulta, audiencia e información pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 por tratarse de normativa organizativas de la Mancomunidad.

**D.** Aprobado inicialmente por la Asamblea se someterá a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

## **CONCLUSIONES**

Procede la tramitación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y de los municipios mancomunados que se adhieran al mismo.

**El Secretario**  
**Documento firmado electrónicamente al margen.**

